



|         |         |
|---------|---------|
| G.R.I.  |         |
| REG. N° | 9259856 |
| EXP. N° | 6291338 |



Gobierno Regional Junín

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 368 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 18 JUN 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 277-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 12 de junio de 2025; Informe Técnico N° 1535-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 09 de junio de 2025; Carta N° 0042-CSH/RC-2025 de fecha de recepción 05 de junio de 2025; Informe N° 042-2025-JS/JBUU-CSH de fecha 05 de junio de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

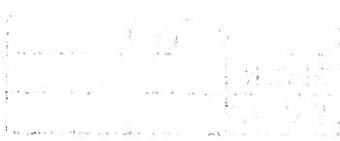
Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales, resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

*"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:*

*208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo*





Gobierno Regional Junín

establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°745-2023-G.R.-JUNÍN/GRJ, de fecha 15 de diciembre 2023 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2595430, con plazo de ejecución de (90) días calendario, por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata y un presupuesto general vigente al mes de setiembre de 2023 por el monto de S/ 3,216,521.26 (Tres Millones Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Veintiún con 26/100 Soles);

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO CHUPACA, con fecha 09 de setiembre de 2024, suscribieron el Contrato N° 242-2024/GRJ/ORAF, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2595430, con un monto de S/ 2,985,282.98 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos con 98/100 Soles) y un plazo de ejecución de (90) días calendario;

Que, con fecha 01 de octubre de 2024, el representante de la Entidad, del Consorcio Supervisor Huaytapaya y del Consorcio Chupaca, suscribieron el Acta de Inicio de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" ;

Que, con fecha 31 de mayo del 2025, mediante Asiento del cuaderno de obra N° 148, el Residente de obra, anota "hoy 31 de mayo del 2025 se culminó con la ejecución de todas las partidas de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, con fecha 06 de junio del 2025, mediante Asiento del cuaderno de obra N° 150, el Supervisor de obra, anota: "de conformidad a lo establecido en el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el Ing. Jhon B. Urdanegui en calidad de jefe de supervisión, ha realizado la verificación de los trabajos ejecutados, donde se constata que los trabajos se encuentran concluida y conforme, la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico y todas las modificaciones aprobadas, también se deja constancia que la obra se ha concluido el 31 de mayo del 2025 por lo expuesto y en señal de conformidad el supervisor de obra emite el certificado de conformidad técnica; (...)"





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Carta N° 0042-CSH/RC-2025 de fecha de recepción 05 de junio de 2025 el Representante Común del Consorcio Supervisor Huaytapaya comunica finalización de obra y remite el Informe N° 042-2025-JS/JBUU-CSH suscrito por el Jefe de Supervisión, en el que concluye en que la obra ha culminado al 99.37% de ejecución, asimismo se tiene un deductivo 0.63%, por lo que se emite el Certificado de Conformidad Técnica, comunicando a la Entidad para iniciar los trámites administrativos de recepción de obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1535-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 09 de junio de 2025 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme a los asientos N° 148 del Residente de Obra, asiento N° 150 del Supervisor de Obra y Certificado de Conformidad Técnica, y luego de evaluar los actuados y en cumplimiento de la normativa, declara procedente la conformación del Comité de Recepción de Obra, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo, por ello se propone a los siguientes profesionales para que integren el Comité de Recepción de Obra:

- PRESIDENTE : ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO  
Personal de planta de la SGSLO
- MIEMBRO : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO  
Personal de planta de la Sub Gerencia de Obras
- MIEMBRO : CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO  
Personal de planta de la SGSLO
- ASESOR 1 : ING. JHON BERNARD URDANEGUI URDANEGUI  
Supervisor Obra
- ASESOR 2 : ING. WILSON MICHAEL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ  
Residente de obra

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 277-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 12 de junio de 2025, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, conforme a lo señalado se advierte el cumplimiento del procedimiento para la recepción de obra, conforme a la normativa vigente en la materia. Ello incluye las anotaciones correspondientes en los asientos del cuaderno de obra, la suscripción del Acta de Culminación, y la emisión del Certificado de Conformidad Técnica. En tal sentido, y en base a los informes del Supervisor de Obra y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se considera procedente la emisión del acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", de conformidad con la propuesta presentada en el Informe Técnico N° 1535-2025-GRJ/GRI/SGSLO;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de





Gobierno Regional Junín

Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2595430, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>PRESIDENTE</b> | <b>: ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO</b><br>Personal de planta de la SGSLO          |
| <b>MIEMBRO</b>    | <b>: ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO</b><br>Personal de planta de la Sub Gerencia de Obras |
| <b>MIEMBRO</b>    | <b>: CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO</b><br>Personal de planta de la SGSLO                   |
| <b>ASESOR 1</b>   | <b>: ING. JHON BERNARD URDANEGUI URDANEGUI</b><br>Supervisor Obra                      |
| <b>ASESOR 2</b>   | <b>: ING. WILSON MICHAEL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ</b><br>Residente de obra                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al CONSORCIO CHUPACA; Presidente, Ingeniero Arturo Daniel del Pozo Castro; Miembro 1, Ingeniero Rolando Campos Acevedo; Miembro 2, CPC Deysi Olivera Prieto; Asesor 1, Ingeniero Jhon Bernard Urdanegui Urdanegui; Asesor 2, Ingeniero Wilson Michael Domínguez Gutiérrez; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL